



Resolución Jefatural N° 054/82-AGN-J

Lima, 14 de Mayo de 1982

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con el Artículo 88 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por Decreto Supremo N° 007-82-JUS de 22 de Enero de 1982, el citado Archivo está encargado de efectuar la eliminación de los documentos que hayan sido considerados en expurgo y que cumplidas las prescripciones legales en vigencia podrá efectuar su comercialización.

Que según lo dispuesto en el inc. i) del Art. 12 del mencionado Decreto Supremo, es atribución del Jefe del organismo, autorizar la eliminación de documentos públicos declarados innecesarios por la Comisión Técnica de Archivos ; y

Estando a lo acordado por la Alta Dirección;

SE RESUELVE :

1º Constituir la Comisión encargada de efectuar el proceso de comercialización de la documentación de la Administración Pública declarada innecesaria.

2º La referida Comisión estará integrada por los siguientes Funcionarios :

- Director General del Archivo Intermedio, quien la presidirá
- Del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Del Jefe de la Oficina de Administración ,
- o sus representantes expresamente acreditados.

3º La Comisión se dará su propio Reglamento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GUILLERMO DURAND FLOREZ
JEFE
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

